UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Pilar, 16 de octubre de 2017.-

Señor
Abog. Santiago Jure D, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN – PARAGUAY
Presente:

Me dirijo a Usted, referente a la Nota DNCP/DNC Nº 25679/2017 donde se describe las observaciones y/o recomendaciones a la adjudicación del Llamado LCO Nº 01/2.017 Construcción de Polideportivo – Tercera Etapa, ID Nº 327596 a fin de remitir los descargos solicitados en los siguientes puntos:

PUNTO 1: La evaluación de la capacidad financiera evaluada es la misma solicitada en el PBC, teniendo en cuenta, que al hablar de ACTIVOS CORRIENTES es lo mismo hablar de los ACTIVOS A CORTO PLAZO, y que los mismos ocurre con los PASIVOS CORRIENTES, que corresponden a los PASIVOS A CORTO PLAZO, (anexo análisis realizado y el Formulario Nº 5 solicitado en el PBC).-

Coeficiente de Solvencia	**FORNERON HERMANOS S.R.L**		
Años	2013	2014	2015
Pasivo Total	725.162.627	846.676.291	217.866.800
Activo Total	1.084.334.691	1.245.511.746	651.761.710
Resultado	**0,67**	**0,680**	**0,33**
	Promedio		**0,56**
PATRIMONIO NETO (PN)	359.172.064	398.835.455	433.894.910

Coeficiente de Liquidez	**FORNERON HERMANOS S.R.L**		
Años	2013	2014	2015
Activo Corriente	818.238.230	1.003.680.926	377.878.097
Pasivo Corriente	604.478.537	477.149.193	217.866.800
Resultado	**1,35**	**2,10**	**1,73**
	Promedio		**1,73**

Esq. Tacuary – Telefax: 0786-230988 / Pilar – Paraguay
E-mail: subuoc@fderecho.edu.py

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Indice de Rentabilidad	FORNERON HERMANOS S.R.L		
Años	2013	2014	2015
Total Ingreso	3.267.801.752	3.268.849.922	6.535.090.893
Utilidad Antes del Impuesto	36.497.702	31.344.646	36.056.942
Resultado	**89,53**	**104,287**	**181,24**
	Promedio		**125,02**

PUNTO 2: La capacidad en materia de personal y de equipos fue analizada y evaluada en el cuadro de análisis documental. Anexo captura de pantalla del cuadro análisis documental inc. H, corresponde al análisis en materia del personal conforme a lo establecido en el PBC.

H.	Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la sección II, 6		
a)	Curriculum del personal propuesto para Jefe O Superintendente de Obras, anexando copia del título universitario y de una carta suscripta por el mismo, en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Curriculum del personal propuesto para Jefe O Superintendente de Obras, anexando copia del título universitario y de una carta suscripta por el mismo, en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede visualizar ambas empresas oferentes cumplen con los solicitados y cuentan con capacidad en materia de personal. -

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Se Anexa captura de pantalla del cuadro de análisis documental inc. I, corresponde al análisis en materia de Equipo conforme a lo establecido y solicitado en el PBC. -

I	**Documentos que demuestren que el oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la sección II, 7**		
a)	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE
c)	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjudicar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o	NO APLICA	NO APLICA

Como se puede visualizar ambas empresas oferentes cumplen con los solicitados en materia de análisis correspondientes a capacidad de Equipos. -

PUNTO 3: En el CCO no figuran los precios presentados por la firma oferente CONSTRUCCIONES SOSA e HIJOS porque en la evaluación del análisis documental la firma oferente mencionada ha sido descalificada por no cumplir con uno de los requerimientos solicitados en el PBC (ver análisis documental). Resaltamos que este comité realiza primeramente el análisis documental, desestimando las ofertas de aquellas que no ha cumplido con dichos requerimientos, para luego seguir con el análisis Económico.

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Abg. Lider Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

RECIBIDO POR SERVICIO DE COURRIER

Pilar, 15 de Diciembre de 2.017.-

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

0 0 0 1 1 1 1 3
19 DIC 2017
04 10:24

Señor
Abog. Luis Godoy Duria, Director
Dirección Jurídica - DNCP
Presente

Me dirijo a Usted, referente a la Nota DNCP/DJ Nº 13522/17 a fin de remitir el reparo correspondiente a la observación realizada en la Nota DNCP/DCN Nº 26788/2017, emitida por la Dirección de Normas y Control.-

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lease Fecha 19 DIC 2017

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Carrera de Derecho Acreditada por la ANEAES s/ Sesión Nº 40/2012
www.fderecho.edu.py Palma y Tacuary info@fderecho.edu.py - fderechounp@gmail.com 0786 - 230.051

RESOLUCION Nº 700 / 2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 01/2017, EFECTUADA AL CONTRATO 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FORNERON HERMANOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS PARA **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA"** PARA LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 15 de diciembre de 2.017.-

VISTO: La Ley 2.051/2003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007.

El Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005, "Por el cual se Reglamenta La Ley Nº 2.051/2003 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Contrato Nº 11/2017; suscripto en el marco de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, para la "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA".

CONSIDERANDO: Que, la SUB Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, ha dictaminado favorable la realización de la Adenda Modificatoria al contrato principal, para adecuar la CLAUSULA DECIMA al PBC.-

Qué; el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas ..."En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..." por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Lic. Martha E. Insaurralde A.
Secretaria General
Derecho, C. Políticas y Sociales

2

RESUELVE

Art. 1º) **APROBAR**, la Adenda Modificatoria Nº 01/2017, efectuada al Contrato Nº 11/2017, suscripto con la empresa FORNERON HERMANOS S.R.L., en donde se modifica la CLAUSULA DECIMA, quedando de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de la misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo Otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39 de la Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas" **el plazo de esta garantía será de 120 días. La garantía deberá establecerse conforme al CGC 6.**
Así mismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de 150 días y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.-

Art. 2º) **REMITIR** los antecedentes pertinentes a la DNCP para los fines que hubiera lugar.

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Abog. Mirtha E. Insaurralde Ayala
Secretaria
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017
"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA"

La SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, emite la presente Adenda por la cual se modifica la CLAUSULA DECIMA del Contrato Nº 11/2017 entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP y la Empresa "FORNERON HERMANOS S.R.L."----------

1- **CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051)**

Donde dice:
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de la misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo Otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39 de la Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas" **el plazo de esta garantía será de 120 días. La garantía deberá establecerse conforme al CGC 6.**
Así mismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de 150 días y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.-

Debe decir:
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de la misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo Otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39 de la Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas" **el plazo de esta garantía será de 120 días. La garantía deberá establecerse conforme al CGC 6.**
Así mismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de 150 días y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.-

2- **Punto 2**

Todas las demás claúsulas permanecen inalterables.-

Sr. Víctor Hugo Forneron Portillo
Representante Legal
FORNERON HERMANOS S.R.L.
EL CONTRATISTA

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. Derecho, C. Políticas y Sociales
LA CONTRATANTE